



Factura: 001-002-000019536



20160501002000198

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160501002000198

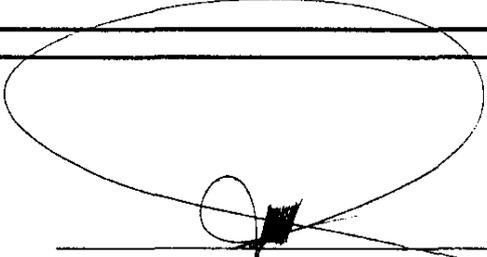


NOTARIO OTORGANTE:	DRA. DIANA PALMA PACHECO NOTARIO(A) DEL CANTÓN LATACUNGA
FECHA:	18 DE MAYO DEL 2016, (16:53)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	COMPANÍA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALMACHI ALMACHE LUIS ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502503477
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-05-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS ORLANDO ALMACHI ALMACHE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0502503477

OBSERVACIONES


 NOTARIO(A) DIANA MERCEDES PALMA PACHECO
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA



Factura: 001-002-000019532



20160501002P03603

02

NOTARIO(A) DIANA MERCEDES PALMA PACHECO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LATACUNGA

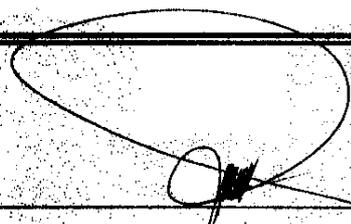
EXTRACTO

**NOTARIA
SEGUNDA**
Dra. Diana Palma Pacheco
Canton Latacunga

Escritura N°:		20160501002P03603					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE MAYO DEL 2016, (18:04)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALMACHI ALMACHE LUIS ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502503477	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CASA TOCTAGUANO OSCAR MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503078907	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CASA CENTENO LUIS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501556559	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CASA TOCTAGUANO EDISON FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503078889	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHICAIZA PILA HUGO ADRIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503531717	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DÍAZ HEREDIA MÀRCIA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502050743	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ENDARA TOAPANTA CARLOS EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502150022	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GÓMEZ PALLASCO MANUEL ÀNGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502503873	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUANOQUIZA MIRANDA LUIS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503385282	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PEREZ PILA GLORIA MELIDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501016760	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	QUINATOÀ TOAPANTA KLEVER MARCELINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502047624	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	QUINATOÀ TOAPANTA WASHINGTON PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503400178	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RAMOS JAIME ANTONIO BELISARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501185821	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANIPATIN GUANOQUIZA CARLOS WLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503899528	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TOAPANTÀ IZA JAIME ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502661689	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TOAPANTA LLANO DIGNA NARCISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503059230	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VILCACUNDO PEREZ JHONY PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502874617	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PILA VIRACOCCHA SONIA MARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503433096	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
COTOPAXI		LATACUNGA			LA MATRIZ		

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:
OBJETO DEL SERVICIO:
CUANTÍA DEL ACTO CONTRATO: 150.00

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN LATACUNGA
Ecuador



NOTARIO(A) DIANA MERCEDES PALMA PACHECO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

20160501002P03603



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO
TRUCK LASSOTRUCK S.A.

OTORGADA POR:

ALMACHI ALMACHE LUIS ORLANDO, CASA TOCTAGUANO OSCAR MAURICIO,
CASA CENTENO LUIS FERNANDO, CASA TOCTAGUANO EDISON FABIÁN,
CHICAIZA PILA HUGO ADRIÁN, DÍAZ HEREDIA MARCIA PAULINA,
ENDARA TOAPANTA CARLOS EFRAÍN, GÓMEZ PALLASCO MANUEL ÁNGEL,
GUANOQUIZA MIRANDA LUIS ANTONIO, PÉREZ PILA GLORIA MELIDA,
PILA VIRACOCCHA SONIA MARINA, QUINATO A TOAPANTA KLEVER
MARCELINO, QUINATO A TOAPANTA WASHINGTON PAUL, RAMOS JAIME
ANTONIO BELISARIO, SANIPATIN GUANOQUIZA CARLOS WLADIMIR,
TOAPANTA IZA JAIME ROLANDO, TOAPANTA LLANO DIGNA NARCISA,
VILCACUNDO PÉREZ JHONY PATRICIO

CUANTIA:

USD.1050,00

DI 1, 2 COPIAS J.B.

En la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, hoy día
DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ante mí, DOCTORA
DIANA PALMA PACHECO, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LATACUNGA,
comparecen a la celebración de esta escritura pública los
señores ALMACHI ALMACHE LUIS ORLANDO, casado, CASA TOCTAGUANO
OSCAR MAURICIO, casado, CASA CENTENO LUIS FERNANDO, casado,
CASA TOCTAGUANO EDISON FABIAN, casado, CHICAIZA PILA HUGO

**NOTARIA
SEGUNDA
D. DIONISIO PEREZ PEREZ**

ADRIAN, DIAZ HEREDIA MARCIA PAULINA, soltera, ENDARA
TOAPANTA CARLOS EFRAIN, casado, GOMEZ PALLASCO MANUEL ANGEL,
casado, GUANOQUIZA MIRANDA LUIS ANTONIO, casado, PEREZ PILA
GLORIA MELIDA, casada, PILA VIRACOCCHA SONIA MARINA, casada,
QUINATOA TOAPANTA KLEVER MARCELINO, casado, QUINATOA TOAPANTA
WASHINGTON PAUL, soltero, RAMOS JAIME ANTONIO BELISARIO,
casado, SANIPATIN GUANOQUIZA CARLOS WLADIMIR, soltero,
TOAPANTA IZA JAIME ROLANDO, casado, TOAPANTA LLANO DIGNA
NARCISA, casada, VILCACUNDO PEREZ JHONY PATRICIO, soltero,
por sus propios y personales derechos, de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
con la capacidad civil y necesaria, a quienes identifico en
virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, de
todo lo cual DOY FE, y dicen: Que eleve a Escritura Pública
la siguiente minuta cuyo tenor literal es el que sigue.-
Señora Notaria: En el protocolo de escrituras públicas a su
cargo, sírvase insertar una constitución de compañía
anónima, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.-
Comparecientes.- Comparecen a la celebración de este
instrumento público, los señores ALMACHI ALMACHE LUIS
ORLANDO, casado, CASA TOCTAGUANO OSCAR MAURICIO, casado, CASA
CENTENO LUIS FERNANDO, casado, CASA TOCTAGUANO EDISON FABIAN,
casado, CHICAIZA PILA HUGO ADRIAN, soltero, DIAZ HEREDIA
MARCIA PAULINA, soltera, ENDARA TOAPANTA CARLOS EFRAIN,
casado, GOMEZ PALLASCO MANUEL ANGEL, casado, GUANOQUIZA
MIRANDA LUIS ANTONIO, casado, PEREZ PILA GLORIA MELIDA,
casada, PILA VIRACOCCHA SONIA MARINA, casada, QUINATOA



TOAPANTA KLEVER MARCELINO, casado, QUINATOA WASHINGTON PAUL, soltero, RAMOS JAIME ANTONIO BELISARIO, casado, SANIPATIN GUANOQUIZA CARLOS WLADIMIR, soltero, TOAPANTA IZA JAIME ROLANDO, casado, TOAPANTA LLANO DIGNA NARCISA, casada, VILCACUNDO PEREZ JHONY PATRICIO, soltero, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi.

CLAUSULA SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía Sociedad Anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes, a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.-ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.- Título I. Del nombre, domicilio, objeto y plazo.-ARTÍCULO PRIMERO.- Nombre.-El nombre de la compañía de transporte pesado que se constituye es TRANS LASSO TRUCK LASSOTRUCK S.A. ARTÍCULO SEGUNDO.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es en el Cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi. Podrá establecer, sucursales, en uno o más lugares dentro del territorio nacional, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. ARTÍCULO TERCERO.- Objeto.-OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte de carga pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan estos Organismos competentes en esta

materia, para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir una clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social

ARTÍCULO CUARTO.- Plazo.-El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. En el registro mercantil TÍTULO II DEL CAPITAL.- ARTÍCULO QUINTO.- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas diez Acciones iguales, ordinarias, nominativas e indivisibles, de cinco dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno a la doscientos diez, cada acción pagada da derecho a un voto. Título III. CAPÍTULO TERCERO DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO SEXTO.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y será Administrada por el Presidente y Gerente General. ARTÍCULO SEPTIMO.- Junta General de Socios: la Junta General de Socios legalmente convocada, es el órgano supremo de la compañía, sus Decisiones obligan a todos los socios, inclusive a los que hubieren votado en contra de las mismas, salvo el derecho de impugnación en los términos del literal c) del artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías. ARTÍCULO OCTAVO: Clases de Juntas: Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía y las extraordinarias en cualquier época que

fueren convocadas. ARTÍCULO NOVENO.- Convocatoria a Junta General de Socios, Gerente General de la Compañía, por medio de una comunicación escrita dirigida a cada socio con ocho días de anticipación por lo menos, sin contar el día de la convocatoria y el día de la reunión. La convocatoria contendrá los requisitos señalados en el Artículo primero del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas. En las Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. Las reuniones de Junta General se efectuarán en el domicilio de la compañía, salvo el caso de Juntas Universales, que pueden sesionar en cualquier lugar del territorio nacional, previo el cumplimiento de los requisitos del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. ARTÍCULO DÉCIMO.- Quórum de Instalación: Para que la Junta General sea considerada válidamente constituida en primera convocatoria, deberán los concurrentes a ella representar más de la mitad del capital social. La junta se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiendo expresarse este particular en la convocatoria. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Atribuciones de la Junta General: Son atribuciones de la Junta General, las expresadas en el artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías y las previstas en los presentes estatutos, tales como: a).- Resolver sobre el aumento o disminución de capital, fusión o transformación de la compañía, sobre la



disolución anticipada, la prórroga del plazo de duración; y, en resolver cualquier reforma al contrato constituido y al estatuto; b).- Nombrar al Presidente, Gerente General, Comisarios, Supervisores y Comisiones, señalando sus remuneraciones (de ser el caso) y removerlos por causas justificadas; c).- Conocer y resolver sobre las cuentas, balances, inventarios e informes que presenten los administradores; d).- Resolver sobre la forma de reparto de las utilidades; e).- Resolver sobre la cesión de participaciones y admisión de nuevos socios; f).- Acordar la exclusión del socio de acuerdo con las causas establecidas en la Ley; g).- Resolver cualquier asunto que no sea competencia privativa del Presidente o del Gerente General, dictando las medidas conducentes a la buena marcha de la compañía; h).- Interpretar con el carácter de obligatorio los casos de duda que se presenten sobre disposiciones del estatuto y sobre las reglas que rigen la vida social; i).- Acordar la venta o gravamen de los bienes muebles e inmuebles de la compañías; j).- Aprobar los reglamentos de la Compañías; k).- Resolver la creación o suspensión de sucursales, agencias, representaciones y oficinas de la compañía; l).- Fijar la clase y monto de las cauciones que tengan que rendir los empleados que manejen bienes y valores de la compañías; m).- Designar a los empleados que ejercerán funciones de confianza dentro de la compañía; y, n).- Fijar la cuantía de los actos y contratos en los cuales el Gerente General pueda actuar solo; la cuantía desde y hasta la cual debe actuar





conjuntamente con el Presidente; y, la cuantía de los contratos que requieren autorización expresa de la Junta General de Socios, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías. Toda Resolución de la Junta General de Socios, que implique reforma del contrato social, se tomará previo proyecto presentado por el Gerente General y para su aprobación se requiere los votos de las dos terceras partes del capital social, prevaleciendo ésta sobre cualquier otra disposición. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Representación: Los socios concurrirán a la Junta General, personalmente o por medio de su representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con el carácter especial para cada junta, a no ser que el representante ostente poder general o especial legalmente conferido. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Presidente y Secretario de la Junta General: Las sesiones de Junta General serán dirigidas por el Presidente de la Compañía, el Gerente General actuará como secretario. Por ausencia del Presidente en la Junta General, o por decisión de este organismo, se podrá designar de entre los socios a la persona que presida una junta determinada. Así mismo cuando se estime conveniente, este ente de gobierno podrá nombrar un (a) secretario (a) Ad - Hoc de entre los socios, igualmente para una específica reunión. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Actas y Expedientes: De cada sesión de la Junta General deberá elaborarse una Acta, redactada en idioma castellano, las mismas que llevarán las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta, cumpliéndose además con lo

dispuesto en el artículo ciento veintidós de la Ley de Compañías. Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas escritas a máquina o computadora, foliadas a número corrido, escritas en el anverso y reverso, en riguroso orden cronológico, sin dejar espacios en blanco en su texto y rubricadas una a una por el Secretario de la Junta General. Las actas de la Junta General cuando tengan el carácter de universales deberán ser suscritas por todos los socios bajo sanción de nulidad, de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO QUINTO.- Del Presidente: El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Socios para un periodo de DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de que hubiere fenecido dicho período y la Junta General no lo ratificare o sustituyere, éste seguirá actuando con funciones prorrogadas, hasta que la Junta General resuelva lo que crea conveniente. Para ser Presidente, se requiere ser socio de la compañía y sus atribuciones son las siguientes: a).- Presidir las sesiones de la Junta General; b).- Suscribir las Actas de Junta General, conjuntamente con el Gerente General, cuando este se desempeñe como secretario; c).- Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los certificados de aportación; d).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones de la Ley; el Estatuto y Reglamentos aplicables; e).- Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia temporal o definitiva. Si la ausencia fuera definitiva, convocará inmediatamente a Junta General para

perjuicio de los dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. Suscribir el nombramiento del Presidente y conferencias y certificaciones sobre el mismo; h).- Llevar los libros de actas y expedientes de cada sesión de la Junta General; i).- Actuar como secretario de la Junta General; j).- Manejar las cuentas bancarias de la compañía, según sus atribuciones; k).- Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación; l).- Presentar a la Junta General de Socios un informe, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la fórmula de distribución de beneficios según la Ley, dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; ll).- Suscribir conjuntamente con el Presidente, las actas de Junta General, siempre que hubiere actuado como secretario; m).- Subrogar al Presidente, por falta temporal o definitiva. En caso de ausencia definitiva, el Gerente General convocará a la brevedad a Junta General de Socios para llenar la vacante; n).- Convocar a Junta General de Socios, de conformidad a lo prescrito en el Presente Estatuto; ñ).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones de la Constitución, la Ley, el Estatuto y Reglamentos que le fueren aplicables a la compañía; y, o).- Las demás previstas en la Ley de Compañías, Reglamentos y en los presentes estatutos. ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.- Del Comisario: La Junta General, nombrará un Comisario anualmente, el mismo que tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia de las operaciones sociales sin



dependencia de la administración y en interés de la compañía.

CAPÍTULO CUARTO.- EJERCICIO ECONÓMICO, RESERVA LEGAL Y REPARTO DE UTILIDADES.- ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- Ejercicio económico: El ejercicio económico de la compañía comprende, desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- Reserva Legal: La compañía formará un fondo de reserva legal, deduciendo de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento anual, hasta que éste alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social. ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Del reparto de Utilidades: Las utilidades de la compañía se repartirán entre los socios, luego de efectuadas todas las deducciones de Ley, a prorrata de las participaciones sociales pagadas.- CAPÍTULO QUINTO.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- La compañía se disolverá por Una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, Y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

	Accionistas	Capital suscrito	Capital pagado en numerario al 100 %	Capital en número de acciones
1	Almachí Almache Luis Rolando	50	50	10
2	Casa Toctaguano Oscar Mauricio	50	50	10
3	Casa Centeno Luis Fernando	50	50	10
4	Casa Toctaguano Edison Fabián	50	50	10

5	Ch...	50	50	10
6	...edia Marcia Paulina	50	50	10
7	...a Toapanta Carlos Efraín	50	50	10
8	Gomez Pallasco Miguel Ángel	50	50	10
9	Guanoluisa Miranda Luis Antonio	50	50	10
10	Pérez Pila Gloria Melida	50	50	10
11	Pila Viracocha Sonia Marina	50	50	10
12	Quinatoa Toapanta Klever Marcelino	50	50	10
13	Quinatoa Toapanta Washington Paul	50	50	10
14	Ramos Jaime Antonio Belisario	50	50	10
15	Sanipatin Guanoluisa Carlos Wladimir	50	50	10
16	Toapanta Iza Jaime Rolando	50	50	10
17	Toapanta Llano Digna Narcisa	200	200	40
18	Vilcacundo Pérez Jhony Patricio	50	50	10
		1050	1050	210

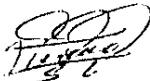
QUINTA.-NORMAS SUPLEMENTARIAS.- Uno.- DECLARACION JURAMENTADA: Los socios declaran bajo juramento, Que la Presente escritura se la realiza bajo las normas establecidas en la Ley de Compañías, Que existe la correcta integración y pago del capital social como consta en el Cuadro constante anteriormente, conocen y aceptan el contenido de los Estatutos antes referidos, conforme a lo establecido en las normas legales correspondientes.- Que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, ya que las aportaciones son en numerario. Una vez que la

compañía tenga personalidad jurídica, aceptamos que será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el artículo que se dicte para el efecto. Dos.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- a) NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los efectos previstos en el artículo ciento cincuenta y uno de la Ley de Compañías y los períodos señalados en el estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor, Jaime Rolando Toapanta Iza y como Gerente General de la misma a la señora, Digna Narcisca Toapanta Llano, respectivamente, quienes durarán en sus funciones un período de dos años, pudiendo ser reelegidos. b). Los socios facultan al señor Héctor Oswaldo Quinatoa Vásquez, para que realice todas las gestiones judiciales, municipales, extrajudiciales, y en la agencia nacional de tránsito. Así como todos los actos necesarios para obtener la legal constitución de esta compañía, y su correspondiente inscripción en el registro mercantil, para que convoque de ser el caso a la primera junta general de accionistas, que será por uno de ellos presidida, la misma que designará a los administradores de la compañía. CAPITULO SEXTO - DISPOSICIONES LEGALES: ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Los contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son

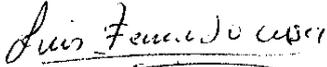
NOTARIA SEGUNDA
 Dra. Digna Paloma Pacheco
 Calle 10 No. 1000

susceptibles de modificación. ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- La Reforma del Estatuto de la Compañía o cambio de unidades, variación de ser actividades de tránsito y transporte Terrestre, se someterá a la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de transporte y tránsito. ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de transporte y tránsito. ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente, deberán en forma previa cumplirlas, ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- se entiende incorporadas a este contrato las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, código de comercio y leyes aplicables vigentes en el País, en todo aquello que no se hubiere previsto en este Estatuto.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de la presente compañía.- (HASTA AQUI LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL).- Minuta que se encuentra firmada por el Abogado Miguel Ángel Núñez Padilla, con matricula profesional número cero cinco guion dos mil doce guion veinte del Foro de Abogados.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los mandatos y preceptos legales, leída que fue a los

comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-


f) ALMACHI ALMACHE LUIS ORLANDO
C. C. 050250347-1


f) CASA TOCTAGUANO OSCAR CIO
C. C. 050307907

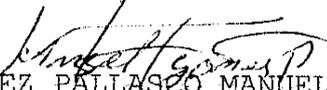

f) CASA CENTENO LUIS FERNANDO
C. C. 050155655-9

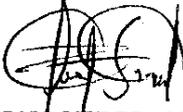

f) CASA TOCTAGUANO EDISON FABIÁN
C. C. 050307989-9


f) CHICAIZA PILA HUGO ADRIÁN
C. C. 050353171-4


f) DÍAZ HEREDIA MARCIA PAULINA
C. C. 050205074-3


f) ENDARA TOAPANTA CARLOS EFRAÍN
C. C. 050215002-2


f) GÓMEZ PALLASCO MANUEL ÁNGEL
C. C. 050250582-3


f) GUANQUIZA MIRANDA LUIS ANTONIO
C. C. 050338626-2

**NOTARIA
SEGUNDA**
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

Gloria Mel

f) PÉREZ PILA GLORIA MEL
C. C. 050401676-0



Sonia Maria

f) PILA VIRACOCCHA SONIA MARIA
C. C. 050343309-6



**NOTARIA
SEGUNDA**
Dra. Diana Palma Pacheco
CANTÓN LATACUNGA

Quinatoa

f) QUINATOA TOAPANTA KLEVER MARCELO
C. C. 050204762-4



Paul

f) QUINATOA TOAPANTA WASHINGTON PAUL
C. C. 050340017-8



Jaime Antonio

f) RAMOS JAIME ANTONIO BELISARIO
C. C. 050118582-1



Carlos

f) SANIPATIN GUANOQUIZA CARLOS WLADIMIR
C. C. 050399452-8



Jaime Rolando

f) TOAPANTA IZA JAIME ROLANDO
C. C. 050266168-9



Digna Narcisa

f) TOAPANTA LLANO DIGNA NARCISA
C. C. 050305323-0



Jhony

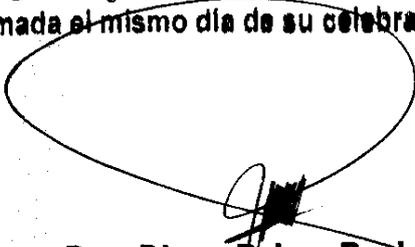
f) VILCACUNDO PÉREZ JHONY PATRICIO
C. C. 05026746-17



[Signature]

Dra. Diana Palma Pacheco
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

Se otorgó ante mi, y en fé de ello confiero esta
Tercera COPIA CERTIFICADA sellada y
firmada el mismo día de su celebración.



Dra. Diana Palma Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

**NOTARIA
SEGUNDA**
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



[Handwritten signature]
EG

Cédula: 0502503477
Apellidos y nombres: ALMACHI ALMACHE LUIS ORLANDO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/MULALO
Fecha de nacimiento: 29/11/1978
Fecha de expedición: 24/12/2014
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BASICA
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado civil: CASADO
Cónyuge: QUINATOA TOAPANTA LIDIA CLEMENTINA
Fecha de matrimonio: 09/02/2001
Apellidos y nombres de la madre: ALMACHE MARIA LAURA
Apellidos y nombres del padre: ALMACHI SEGUNDO ENRIQUE

NOTARIA SEGUNDA
 Dra. Diana Palma Pacheco
 Cantón Latacunga

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 001-0115

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0502281447
Número Único de Verificación (NUV): 723623
Uso exclusivo para COTOPAXI-LATACUNGA-NT 2
 COTOPAXI/LATACUNGA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



723623

Fecha Emisión: 18/05/2016 16:13:56
Válido Hasta: 18/05/2016 16:13:56

Codificación QR



[Handwritten signature]

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROY FUERTES
 Date: 2016.05.18 16:13:17
 EGT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Luis Fernando Casa

Cédula: 0501556559
 Apellidos y nombres: CASA CENTENO LUIS FERNANDO
 Condición de cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
 Fecha de nacimiento: 06/09/1968
 Fecha de expedición: 11/12/2015
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: BASICA
 Profesión: JORNALERO
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: TOCTAGUANO IZA MARIA PIEDAD
 Fecha de matrimonio: 21/06/1985
 Apellidos y nombres de la madre: CENTENO MARIA JOSEFINA
 Apellidos y nombres del padre: CASA JOSE MARIA

NOTARIA SEGUNDA
 Dra. Diana Palma Pacheco
 Cotacachi - Latacunga

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
 Fecha: 23-FEB-14
 Número de certificado: 002-0245

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulaado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0502281447
 Número Único de Verificación (NUV): 723778
 Uso exclusivo para: COTOPAXI-LATACUNGA-NT 2
 COTOPAXI/LATACUNGA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



723778

Fecha Emisión: 18/05/2016 16:16:55

Válido Hasta: 18/05/2016 16:16:55

Codificación QR



Luis Fernando Casa



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROY FUERTES
 Date: 2016.05.18 16:16:16
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



**NOTARIA
LÓPEZ
OSWALDO TROY FUERTES**

[Handwritten signature]

Cédula:	0503079899
Apellidos y nombres:	CASA TOCTAGUANO EDISON FABIAN
Condición de Cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE
Fecha de nacimiento:	24/11/1985
Fecha de expedición:	25/10/2013
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	MASCULINO
Instrucción:	BACHILLERATO
Profesión:	ESTUDIANTE
Estado civil:	CASADO
Cónyuge:	CHICAIZA MASABANDA MARCIA SOLEDAD
Fecha de matrimonio:	21/12/2006
Apellidos y nombres de la madre:	TOCTAGUANO MARIA PIEDAD
Apellidos y nombres del padre:	CASA LUIS FERNANDO

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:	SI
Fecha:	23-FEB-14
Número de certificado:	002-0275

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por:	0502281447
Número Único de Verificación (NUV):	723810
Uso exclusivo para	COTOPAXI-LATACUNGA-NT 2 COTOPAXI/LATACUNGA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Codificación QR



723810

Fecha Emisión:	18/05/2016 16:17:45
Válido Hasta:	18/05/2016 16:17:45



[Handwritten signature]


Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROY FUERTES
Date: 2016.05.18 16:17:05 EDT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0503531717
 Apellidos y nombres: CHICAIZA PILA HUGO ADRIAN
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 Fecha de nacimiento: 11/01/1989
 Fecha de expedición: 03/03/2016
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: BASICA
 Profesión: ESTUDIANTE
 Estado civil: SOLTERO
 Cónyuge:
 Fecha de matrimonio: 00/00/0000
 Apellidos y nombres de la madre: PILA LAURA
 Apellidos y nombres del padre: CHICAIZA RIGOBERTO RUBEN

NOTARIA SEGUNDA
 Dra. Diana Palma Pacheco
 Cotacachi - Latacunga

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
 Fecha: 23-FEB-14
 Número de certificado: 003-0241

- 1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
 - 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
- DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL**

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0502281447
 Número Único de Verificación (NUV): 723923
 Uso exclusivo para: COTOPAXI-LATACUNGA-NT 2
 COTOPAXI/LATACUNGA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



723923

Fecha Emisión: 18/05/2016 16:19:52
 Válido Hasta: 18/05/2016 16:19:52

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROY FUERTES
 Date: 2016.05.18 16:19:13
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0502050743
 Apellidos y nombres: DIAZ HEREDIA MARCIA PAULINA
 Condición de cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/MULALO
 Fecha de nacimiento: 15/05/1975
 Fecha de expedición: 16/08/2005
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: FEMENINO
 Instrucción: SECUNDARIA
 Profesión: ESTUDIANTE
 Estado civil: SOLTERO
 Cónyuge:
 Fecha de matrimonio: 00/00/0000
 Apellidos y nombres de la madre: CARMEN LEONOR HEREDIA
 Apellidos y nombres del padre: CESAR GUSTAVO DIAZ

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
 Fecha: 23-FEB-14
 Número de certificado: 004-0153

1.- La Información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de Inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulaado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0502281447
 Número Único de Verificación (NUV): 724024
 Uso exclusivo para: COTOPAXI-LATACUNGA-NT 2
 COTOPAXI/LATACUNGA

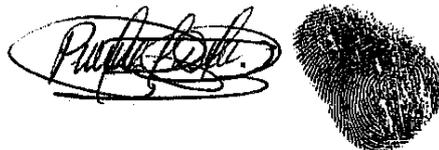
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



724024

Fecha Emisión: 18/05/2016 16:22:07
 Válido Hasta: 18/05/2016 16:22:07

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROY FUERTES
 Date: 2016.05.18 16:21:28
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Carlos Endara

Cédula: 0502150022
Apellidos y nombres: ENDARA TOAPANTA CARLOS EFRAIN
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/MULALO
Fecha de nacimiento: 25/01/1977
Fecha de expedición: 12/12/2014
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BASICA
Profesión: JORNALERO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: CRUZ LAMAR GRECIA REGINA
Fecha de matrimonio: 03/12/1997
Apellidos y nombres de la madre: TOAPANTA MARIA BEATRIZ
Apellidos y nombres del padre: ENDARA SEGUNDO FAUSTINO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
 Ciudad Latacunga

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 004-0126

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0502281447
Número Único de Verificación (NUV): 724118
Uso exclusivo para COTOPAXI-LATACUNGA-NT 2
 COTOPAXI/LATACUNGA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



724118

Fecha Emisión: 18/05/2016 16:24:15
Válido Hasta: 18/05/2016 16:24:15

Codificación QR



Carlos Endara



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROY FUERTES
 Date: 2016.05.18 16:23:36
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Jorge Troy Fuentes

0502503873
 Apellidos y nombres: GOMEZ PALLASCO MANUEL ANGEL
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/TOACAZO
 Fecha de nacimiento: 01/01/1972
 Fecha de expedición: 30/06/2014
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: BASICA
 Profesión: JORNALERO
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: ALOMOTO CASILLAS MARIA M
 Fecha de matrimonio: 29/06/2005
 Apellidos y nombres de la madre: PALLASCO MARIA MAGDALENA
 Apellidos y nombres del padre: GOMEZ ROSENDO

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
 Fecha: 23-FEB-14
 Número de certificado: 006-0028

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0502281447
 Número Único de Verificación (NUV): 724147
 Uso exclusivo para: COTOPAXI-LATACUNGA-NT 2
 COTOPAXI/LATACUNGA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



724147

Fecha Emisión: 18/05/2016 16:24:55
 Válido Hasta: 18/05/2016 16:24:55

Codificación QR



Jorge Troy Fuentes

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0503385262
Apellidos y nombres: GUANOQUIZA MIRANDA LUIS ANTONIO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/SAQUISILI/SAQUISILI
Fecha de nacimiento: 09/10/1990
Fecha de expedición: 23/04/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: CASADO
Cónyuge: QUINATOA TOAPANTA VILMA ISABEL
Fecha de matrimonio: 12/11/2014
Apellidos y nombres de la madre: MIRANDA LUZ MARIA
Apellidos y nombres del padre: GUANOQUIZA FAUSTO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
 Cantón Latacunga

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 009-0086

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificacio electrónico.

Generador por: 0502281447
Número Único de Verificación (NUV): 724205
Uso exclusivo para COTOPAXI-LATACUNGA-NT 2
 COTOPAXI/LATACUNGA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



724205

Fecha Emisión: 18/05/2016 16:26:04

Válido Hasta: 18/05/2016 16:26:04

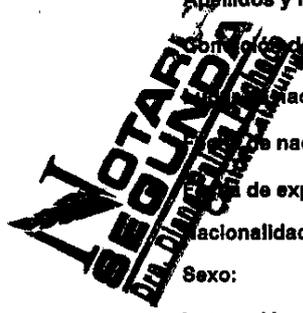
Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
 OSWALDO TROY FUERTES
 Date: 2016.05.18 16:25:25
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0501016760
 Apellidos y nombres: PEREZ PILA GLORIA MELIDA
 Condición de cedula: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
 Fecha de nacimiento: 07/02/1959
 Fecha de expedición: 02/03/2011
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: FEMENINO
 Instrucción: SECUNDARIA
 Profesión: ESTUDIANTE
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: VILCACUNDO MARCALLA VICTOR MANUEL
 Fecha de matrimonio: 29/09/1978
 Apellidos y nombres de la madre: ZOILA PILA
 Apellidos y nombres del padre: JOSE AUGUSTO PEREZ

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
 Fecha: 23-FEB-14
 Número de certificado: 010-0042

1.- La Información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedula" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0502281447
 Número Único de Verificación (NUV): 724257
 Uso exclusivo para: COTOPAXI-LATACUNGA-NT 2
 COTOPAXI/LATACUNGA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



724257

Fecha Emisión: 18/05/2016 16:27:05
 Válido Hasta: 18/05/2016 16:27:05

Codificación QR



Gloria Pérez



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Sonia Pila

Cédula: 0503433096
 Apellidos y nombres: PILA VIRACOCCHA SONIA MARINA
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASABALA
 Fecha de nacimiento: 21/12/1987
 Fecha de expedición: 20/01/2015
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: FEMENINO
 Instrucción: BASICA
 Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: CHICAIZA PILA MILTON RUBEN
 Fecha de matrimonio: 28/11/2008
 Apellidos y nombres de la madre: VIRACOCCHA MARIA CLEMENTINA
 Apellidos y nombres del padre: PILA SEGUNDO MANUEL

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
 COTOPAXI - MANABÍ

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
 Fecha: 23-FEB-14
 Número de certificado: 009-0098

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0502281447
 Número Único de Verificación (NUV): 724332
 Uso exclusivo para COTOPAXI-LATACUNGA-NT 2
 COTOPAXI/LATACUNGA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



724332

Fecha Emisión: 18/05/2016 16:28:12

Válido Hasta: 18/05/2016 16:28:12

Codificación QR



Sonia Pila



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROY FUERTES
 Date: 2016.05.18 16:27:33
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Paul

Cédula: 0503400178
Apellidos y nombres: QUINATOA TOAPANTA WASHINGTON PAUL
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/MULALO
Fecha de nacimiento: 26/06/1988
Fecha de expedición: 16/05/2016
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: TOAPANTA ELVIRA AURORA
Apellidos y nombres del padre: QUINATOA JOSE MANUEL

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
 Cofundadora Latacunga

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 011-0073

- 1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de Inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
- 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0502281447
Número Único de Verificación (NUV): 724458
Uso exclusivo para: COTOPAXI-LATACUNGA-NT 2
 COTOPAXI/LATACUNGA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Codificación QR



724458

Fecha Emisión: 18/05/2016 16:31:01
Válido Hasta: 18/05/2016 16:31:01



Paul



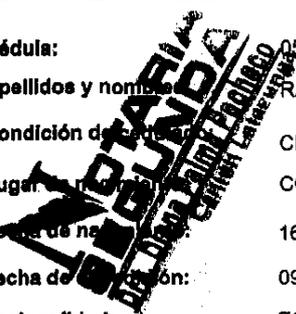
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2018.05.18 16:30:22
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0501185821
Apellidos y nombres: RAMOS JAIME ANTONIO BELISARIO
Condición de ciudadanía: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE
Fecha de nacimiento: 16/07/1962
Fecha de inscripción: 09/11/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: CASADO
Cónyuge: VITERI PAZMIÑO XIMENA ITALIA
Fecha de matrimonio: 27/09/1980
Apellidos y nombres de la madre: RAMOS ANGELINA
Apellidos y nombres del padre: *****



Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 009-0050

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0502281447
Número Único de Verificación (NUV): 724539
Uso exclusivo para: COTOPAXI-LATACUNGA-NT 2
 COTOPAXI/LATACUNGA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



724539

Fecha Emisión: 18/05/2016 16:32:28
Válido Hasta: 18/05/2016 16:32:28

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROY FUERTES
 Date: 2016.05.18 16:31:49
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0503899528
Apellidos y nombres: SANIPATIN GUANOQUIZA CARLOS WLADIMIR
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/TOACAZO
Fecha de nacimiento: 01/12/1996
Fecha de expedición: 16/05/2016
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: BACHILLER EN ARTES
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: GUANOQUIZA MARIA TRINIDAD
Apellidos y nombres del padre: SANIPATIN JOSE AGUSTIN

NOTARIA SEGUNDA
 Dra. Diana Palma Pacheco
 Cantón Latacunga

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 011-0035

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0502281447
Número Único de Verificación (NUV): 724815
Uso exclusivo para: COTOPAXI-LATACUNGA-NT 2
 COTOPAXI/LATACUNGA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Codificación QR



724815

Fecha Emisión: 18/05/2016 16:37:30

Válido Hasta: 18/05/2016 16:37:30



Signature Not Verified

Digitally signed by OSWALDO TROY FUERTES
 Date: 2016.05.18 16:39:51
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 0502661689
Apellidos y nombres: TOAPANTA IZA JAIME ROLANDO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE
Fecha de nacimiento: 09/07/1982
Fecha de expedición: 29/06/2009
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SECUNDARIA
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: CASADO
Cónyuge: SILVIA A LLANO TOAPANTA
Fecha de matrimonio: 19/05/2006
Apellidos y nombres de la madre: MARIA JOSEFINA IZA
Apellidos y nombres del padre: JOSE MARIO TOAPANTA

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 010-0169

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0502281447
Número Único de Verificación (NUV): 724930
Uso exclusivo para: COTOPAXI-LATACUNGA-NT 2
COTOPAXI/LATACUNGA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



724930

Fecha Emisión: 18/05/2016 16:40:25

Válido Hasta: 18/05/2016 16:40:25

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.05.18 16:39:48
EQT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 0503059230
Apellidos y nombres: TOAPANTA LLANO DIGNA NARCISA
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE
Fecha de nacimiento: 26/03/1984
Fecha de expedición: 09/04/2012
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: PRIMARIA
Profesión: EMPLEADO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: VILCACUNDO PEREZ VICTOR HUGO
Fecha de matrimonio: 26/03/2012
Apellidos y nombres de la madre: MARIA JOSEFINA LLANO
Apellidos y nombres del padre: CORNELIO TOAPANTA



Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 011-0215

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0502281447
Número Único de Verificación (NUV): 725027
Uso exclusivo para COTOPAXI-LATACUNGA-NT 2
 COTOPAXI/LATACUNGA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



725027

Fecha Emisión: 18/05/2016 16:42:40
Válido Hasta: 18/05/2016 16:42:40

Codificación QR




Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TRONCOSO FUERTES
 Date: 2016.05.18 16:42:01
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0502674617
 Apellidos y nombres: VILCACUNDO PEREZ JHONY PATRICIO
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
 Fecha de nacimiento: 23/03/1983
 Fecha de expedición: 10/09/2013
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: ESTUDIANTE
 Estado civil: SOLTERO
 Cónyuge:
 Fecha de matrimonio: 00/00/0000
 Apellidos y nombres de la madre: PEREZ GLORIA MELIDA
 Apellidos y nombres del padre: VILCACUNDO VICTOR MANUEL

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
 Fecha: 23-FEB-14
 Número de certificado: 015-0108

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0502281447
 Número Único de Verificación (NUV): 725074
 Uso exclusivo para: COTOPAXI-LATACUNGA-NT 2
 COTOPAXI/LATACUNGA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



725074

Fecha Emisión: 18/05/2016 16:43:53
 Válido Hasta: 18/05/2016 16:43:53

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
 OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.05.18 16:43:14
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

RESOLUCIÓN N° 005-CJ-05-2016 -ANT-DPC
INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA
DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE COTOPAXI

**NOTARIA
SEGUNDA**

Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso N° ANT-DPC-2016-0043 de fecha 11 de enero del 2016 la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **TRANS LASSO TRUCK LASSOTRUCK S.A.**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **TRANS LASSO TRUCK LASSOTRUCK S.A.**, con domicilio en el Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTIÚN (21)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N°	NOMINA	N° CEDULA CIUDADANIA
01	ALMACHI ALMACHE LUIS ORLANDO	0502503477
02	CASA TOCTAGUANO OSCAR MAURICIO	0503079907
03	CASA CENTENO LUIS FERNANDO	0501556559
04	CASA TOCTAGUANO EDISON FABIAN	0503079899
05	CHICAIZA PILA HUGO ADRIAN	0503531717
06	DIAZ HEREDIA MARCIA PAULINA	0502050743
07	ENDARA TOAPANTA CARLOS EFRAIN	0502150022
08	GOMEZ PALLASCO MANUEL ANGEL	0502503873
09	GUANOQUIZA MIRANDA LUIS ANTONIO	0503385262
10	PEREZ PILA GLORIA MELIDA	0501016760
11	PILA VIRACOCOA SONIA MARINA	0503433096
12	QUINATOA TOAPANTA KLEVER MARCELINO	0502047624
13	QUINATOA TOAPANTA WASHINGTON PAUL	0503400178
14	PURUNCAJA MENDOZA MARIA ELVIA	1716188337
15	RAMOS JAIME ANTONIO BELISARIO	0501185821
16	SANIPATIN GUANOQUIZA CARLOS WLADIMIR	0503899528
17	TOAPANTA IZA JAIME ROLANDO	0502661689
18	TOAPANTA LLANO DIGNA NARCISA	0503059230
19	TRAVEZ PILA JAIME GUILLERMO	0502600752
20	VASQUEZ TAMAYO MARCO ANTONIO	1719205716
21	VILCACUNDO PEREZ JHONY PATRICIO	0502674617

Que, el Departamento de Gestión y Control de los Servicios de Transporte Terrestre Cotopaxi, mediante Informe favorable N° 04-DTH-DPC-005-2016-ANT de 15 de abril



recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución de la Compañía de Transporte de carga pesada denominada **TRANS LASSO TRUCK LASSOTRUCK S.A.**, entre sus conclusiones consta: 4. "... Se procede a lo dispuesto en el artículo primero resolución 110-DIR-2015-ANT de fecha 28 de diciembre del 2015..."

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de Cotopaxi mediante Informe N° 004-AJ-DAC-005-2016-ANT de 15 de abril del 2016, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de carga pesada denominada **TRANS LASSO TRUCK LASSOTRUCK S.A.**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal, entre sus recomendaciones consta: ...En razón de los antecedentes expuestos, con informe técnico de factibilidad favorable No. 04-DTH-DPC-005-2016-ANT, de 15 de abril del 2016, previo a la constitución jurídica; encontrándose el proyecto de minuta elaborado de conformidad a las disposiciones legales invocadas y habiéndose incorporado las observaciones y documentos solicitados por este Organismo; de conformidad con lo que señala el Art. 29 reformado, numeral 25 de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, en virtud de la Resolución N° 059-DIR-2012-ANT, de 1 de agosto de 2012; esta Asesoría Jurídica, recomienda a la señora Directora Provincial de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi, (E), la emisión del informe previo favorable para el acto constitutivo de la compañía de carga pesada denominada **TRANS LASSO TRUCK LASSOTRUCK S.A.**. En la resolución de autorización para el acto constitutivo, se deberá hacer constar los requisitos que se detallan en el literal D) acápite d.1 y d.2, el incumplimiento de esta formalidad ocasionará la nulidad de la autorización en lo referente al transporte terrestre..."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Décima Sesión Ordinaria efectuada el 03 de octubre de 2014, mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, resuelve: Artículo 1.- Delegar a las o los Responsables de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), las siguientes facultades; literal d).

Que, la Agencia Nacional de Tránsito, Dirección Provincial de Regulación del Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi, acoge las recomendaciones del Departamento de Gestión y Control de los Servicios de Transporte Terrestre, y Asesoría Jurídica de Cotopaxi.

En uso de sus atribuciones que le otorga el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en concordancia con la Resolución N° 125-DIR-2014-ANT de 03 de octubre del 2014.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte comercial de Carga Pesada denominada **TRANS LASSO TRUCK LASSOTRUCK S.A.**, con ámbito nacional y domicilio en el Cantón Pujilli, Provincia de Cotopaxi, pueda constituirse jurídicamente, en base a la RESOLUCION No. 110-DIR-2015-ANT emitida el 28 de diciembre de 2015. **REGULARIZACION PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ULTIMO AÑO DE VIDA OPERATIVA Y EN ADELANTE, CONFORME EL CUADRO ORIENTATIVO DE LA VIDA OPERATIVA PROMEDIO PARA LA OBLIGATORIEDAD DE APROBAR REVISIÓN TÉCNICA.-** Art. 1.- Para las unidades vehiculares de transporte que requieran habilitarse en

una operadora de transporte terrestre comercial de carga pesada o constituirse en una nueva operadora, y que se encuentren dentro del cuadro de viabilidad útil orientativo y en adelante, establecido en la Resolución No. 082-DIR-2015 del 18 de noviembre de 2015, no se aplicará lo dispuesto en la Resolución No. 082-DIR-2015 del 19 de octubre de 2015 y su aclaratoria; sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos exigidos para los trámites que requieran.

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

- Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Dirección Provincial de Tránsito Cotopaxi de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social o exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".

Además deberá agregarse los siguientes artículos innumerados:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación".

"Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito".

"Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito".

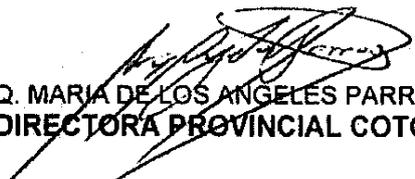
"Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas".

- En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
COTOPAXI
CALLE MARQUES DE MAENZA Y QUITO
LATACUNGA - ECUADOR

5. El presente informe previo emitido por la Dirección Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi, no implica el reconocimiento de ningún tipo de cupo para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la Compañía de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los cuales están condicionados al estudio de las necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedida por la Institución y demás normas conexas.
6. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
7. Comunicar con esta resolución a la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **TRANS LASSO TRUCK LASSOTRUCK S.A.**, a la Superintendencia de Compañías y las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Latacunga, en la Agencia Nacional de Tránsito, Dirección Provincial de Regulación del Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil dieciséis.


ARQ. MARIA DE LOS ANGELES PARREÑO ORTES
DIRECTORA PROVINCIAL COTOPAXI (E)



Elaborado por Celia Olmos B -
RESOLUCION N° 005-CJ-05-2016-ANT-DPC
CIA DE TRANS PESADO LASSOTRUCK S A

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
COTOPAXI
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES UN ORIGINAL
Latacunga, 27 de Abril de 2016
La Secretar(a)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

**NOTARIA
SEGUNDA**
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/12/2015 11:37 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7719114
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1710404235 CAIZA JAGUACO BLANCA AURORA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TRANS LASSO TRUCK LASSOTRUCK S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	H4923.01	TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/12/2016 11:37 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

15/05/2016 10.28 PM



CERTIFICO.- Mediante Acción de Personal número **0430-DDTH-GADMCL**, de fecha catorce de abril dos mil catorce, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga - Que en esta fecha se ha inscrito la **PRIMERA** copia de la escritura pública otorgada ante la Dra. Diana Palma Pacheco Notario Pública Segunda de este cantón, el dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis, que contiene la constitución de la Compañía **TRANS LASSO TRUCK LASSOTRUCK S.A.**, inscrita el catorce de junio del año dos mil dieciséis, bajo la partida N° 317/2016 constantes a fojas 565 a la 571 vuelta, del Registro Mercantil a mi cargo.- - Latacunga, catorce de junio del año dos mil dieciséis./*r.g.

